Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/15 de fecha 16 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 023-009/15

POR LA QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS N° 5 VIGENCIA DEL CONTRATO - DIP N° 02/13, SUSCRITO CON LA FIRMA K Y V CONSTRUCCIONES (LOTE 4), CONTRATO - DIP N° 03/13 Y N° 04/13, SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A. (LOTE 1 Y LOTE 2), CONTRATO - DIP N° 05/13, 06/13 Y 07/13 SUSCRITOS CON LA FIRMA ALMAPI S.R.L., (LOTE 3, 6 Y 7); EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS".

VISTO: El Memorando GAF/DIP/N° 121/15, de fecha 23 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de abril de 2015, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de autorización para la elaboración de la Adenda referente a la suspensión del Plazo de Ejecución de obras y de modificación de Vigencia de Contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", suscritos con las firmas SENDERO S.A., K y V Construcciones y ALMAPI S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que, por Notas de fecha 24 de setiembre de 2014, identificadas como Expedientes N° 057917 y N° 057924, la firma contratista SENDERO S.A., solicitó la suspensión del plazo de ejecución de obra de los Lotes 1 y 2 y adjuntó el Cronograma de Trabajo;

Que, por Memorandos DIP/MIN D/ N° 065/14 y N° 066/14, de fecha 26 de setiembre de 2014, el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, informó a la Dirección de Infraestructura, que: *"el monto abonado a las empresas adjudicadas, en concepto del anticipo para ejecución de obras es del 5% del monto mínimo del contrato lo que ocasionó la poca disponibilidad económica de las empresas para la ejecución de los trabajos. La dificultad para acceder a realizar los trabajos de reparaciones solicitados en lugares como Hospitales y Clínicas, ya que estos locales funcionan las 24 horas del día, al igual que Edificios de Atención al público donde acuden diariamente una inmensa cantidad de personas";*

Que, por Nota de fecha 30 de setiembre de 2014, identificada como Expediente N° 059164, la firma contratista ALMAPI S.R.L., solicitó la ampliación del plazo Contractual de los Lotes 3, 6 y 7, por la falta de presupuesto por cobros de certificaciones por más de 08 (ocho) meses, la

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - recibido

22 ABR 2015

imposibilidad de acceder a grandes trabajos en las Unidades Sanitarias por Orden Médico, debido a la gran carga de asegurados, y por las lluvias caídas en los periodos certificados;

Que, por Memorando DIP/MIN D/ N° 058/14, N° 059/14 y N° 060/14, en fecha 06 de octubre de 2014, la Sección Obras Civiles informó al Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, sobre la solicitud de suspensión de plazo de ejecución de los Lotes 3, 6 y 7 y manifestó que debido a la gran necesidad de trabajos de Mantenimiento en los Edificios Administrativos y de Salud, es urgente la suspensión del plazo de obras, por el término de 360 (trescientos sesenta) días, hasta la ejecución de los montos mínimos solicitados por contrato, conforme un cronograma de obras, estimada por la firma Almapi S.R.L.;

Que, por Nota de fecha 09 de octubre de 2014, identificada como expediente N° 061801, la firma K y V Construcciones, solicitó la prórroga de la vigencia del plazo de ejecución de obras del Lote 4 por 365 (trescientos sesenta y cinco) días a causa de la tardanza en el cobro del anticipo;

Que, por Nota Interna AI/N° 289/14, de fecha 19 de noviembre de 2014, la Auditoría Interna, concluyó que: "*la empresa adjudicada solicita la suspensión del plazo de ejecución de la obra, sin que ello importe la ampliación, modificación ni complementación de la obra adjudicada, por lo que a simple vista se deduce con meridiana claridad que el proceso de otorgamiento de lo solicitado no requiere ningún informe previo de este órgano contralor por no subsumirse en los presupuestos estatuidos en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";*

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1988/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, identificado como expediente EXP-0000-2014-061801, referente a la solicitud de extensión de plazos del Contrato - DIP N° 02/13; Memorando DIJ/DCC/N° 1989/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, identificado como expediente EXP-0000-2014-057924, referente a la solicitud de extensión de plazos del Contrato - DIP N° 04/13; Memorando DIJ/DCC N° 1990/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, identificado como expediente EXP-0000-2014-057917, referente a la solicitud de extensión de plazos del Contrato - DIP N° 03/13; y Memorando DIJ/DCC/ N° 1991/14, identificado como expediente EXP-0000-2014-059164, referente a la solicitud de extensión de plazos de los Contratos - DIP N° 05/13, N° 06/13 y N° 07/13, la Dirección Jurídica, concluyó que: *"Por todo lo expuesto, y habiéndose realizado el análisis e interpretación legal de la normativa vigente como así también del contrato, esta Dirección Jurídica dictamina que resulta jurídicamente viable la suspensión del plazo de ejecución de obras y la prórroga de la vigencia contractual solicitada";*

Que, por Notas Internas DI/DFO/N° 004/15, 05/15 y 06/15, de fecha 05 de enero de 2015, el Departamento de Fiscalización de Obras solicitó a la Dirección de Infraestructura, la suspensión

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - IPS

del plazo de obras por el termino de 360 (trescientos sesenta) días, hasta la ejecución de los montos mínimos solicitados por contrato, conforme al cronograma de obras presentado por las firmas Sendero S.A., Almapi S.R.L. y K y V Construcciones, la prórroga de vigencia contractual hasta 06 (seis) meses después de la Recepción Provisoria;

Que, por Nota Interna SC N° 092/15, de fecha 17 de febrero de 2015, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones del Consejo de Administración encomendó solicitar una Consulta y/o Aclaratoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) donde se hace mención sobre una aparente discordancia entre la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014 y la Nota DNCP N° 3647/14, de fecha 03 de diciembre de 2014, y una vez recepcionada a la respuesta se remita nuevamente los antecedentes a la Dirección Juridica, en el marco de la Licitación Pública - DIP N° 12/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS";

Que, por Memorando DIP/MIN/N° 009/15, de fecha 02 de marzo de 2015, el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, solicitó a la Dirección de Infraestructura, la prolongación de los plazos de ejecución y la vigencia de los mismos por 360 (trescientos sesenta) días;

Que, por Nota DNCP/DJ N° 623/15, de fecha 03 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respondió la consulta realizada sobre el plazo de ejecución de la obra solicitado por Expediente N° 11523, de fecha 20 de febrero de 2015, refiriendo: *"La convocante deberá contar con las documentaciones respaldatorias, es decir el hecho que originó la suspensión de las obras, deberá estar fundado a través de un acto administrativo con anterioridad a la fecha del vencimiento del contrato. Por lo que si la convocante cuenta con las documentaciones respaldatorias de la suspensión, entendemos que de acuerdo a las condiciones pactadas en el correspondiente Contrato o Pliego de Bases y Condiciones, se podrá prorrogar por un periodo igual a aquel durante el cual la parte obligada no haya podido cumplir su obligación y el contrato se encontraba suspendido";*

Que, por Memorando DBS/SUOC1/N° 105/15, de fecha 09 de marzo de 2015, la Sub UOC N° 1, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó la remisión de los antecendentes en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", a la Dirección Jurídica a objeto de ampliar el Dictamen Jurídico, emitido a través de los Memorandos DIJ/DDC/N° 1988/14, N° 1989/14, N° 1990/14 y N° 1991/14;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Informe

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/15 de fecha 16 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 023-009/15

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 325/15, de fecha 19 de marzo de 2015, la Dirección Jurídica, remitió su dictamen expresando que atendiendo que los diferentes contratos, corresponden a Servicios de Obras y no a Contratos Abiertos, corresponde aplicar lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que indica que la prórroga prevista deberá adecuarse a las condiciones establecidas en el Contrato y/o Pliego de Bases y Condiciones; así mismo refiere, que solo podrá ser otorgada por un período igual a aquel durante el cual el contrato se encontraba suspendido, las indicaciones del órgano rector coinciden con las sugerencias realizadas por esta Dirección Jurídica en los Dictámenes DIJ/DDC/N° 1988/14 al 1991/14, y por tanto se ratifica en todos los términos de aquellos;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a las prescripciones legales contenidas en el Art. 62° Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la suspensión del plazo de ejecución de la obra de los Contratos - DIP N° 02/13, suscrito con la firma K y V CONSTRUCCIONES (Lote 4), Contrato - DIP N° 03/13 y N° 04/13, suscrito con la firma SENDERO S.A. (Lote 1 y Lote 2), Contrato - DIP N° 05/13, N° 06/13 y N° 07/13, suscritos con la firma ALMAPI S.R.L., (Lote 3, 6 y 7), en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", por el término de 360 (trescientos sesenta días), hasta la ejecución de los montos mínimos solicitados por contrato, conforme al cronograma de obra presentado por cada firma.----------

2°) Aprobar la modificación de las Cláusulas N° 5 Vigencia del Contrato - DIP N° 02/13, suscrito con la firma K y V CONSTRUCCIONES (Lote 4), Contrato - DIP N° 03/13 y N° 04/13, suscrito con la firma SENDERO S.A. (Lote 1 y Lote 2), Contrato - DIP N° 05/13, N° 06/13 y N° 07/13, suscritos con la firma ALMAPI S.R.L, (Lote 3, 6 y 7), en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS"

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - recibido

ampliando la vigencia hasta los 12 (doce) meses posteriores a la recepción provisoria de la obra, conforme el Anexo 1 que consta de 06 (seis) fojas y forma parte de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de las Adendas a los contratos, las que serán suscritas por el Presidente del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con los representantes debidamente autorizados de las Contratistas.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a solicitar a las contratistas la ampliación de las garantías establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones conforme a las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - rodrifc

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1.

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DIP N°2 /2013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S SUSCRIPTO CON LA FIRMA K Y V CONSTRUCCIONES

"PRO FORMA DE ADENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .... días del mes de ..... del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abg. Benigno López Benitez** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014, y la firma **K y V Construcciones.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 1657278-5 domiciliado en la 23 pydas 484 c/ 14 de mayo (Asunción – Paraguay), representada por la Sr. Victor Hugo Villasboa Maindana con Cédula de Identidad N° 1.657.278 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 002-017/13 de fecha 08 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente adenda las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra, del lote 4 así como la modificación de la Cláusula N° 5 Vigencia del Contrato DIP N° 2/2013 suscripto con la firma K y V CONSTRUCCIONES conforme a las estipulaciones legales del Art. 62 de la Le/ N° 2051/03 y al Pliego de Bases y Condiciones, según detalle que sigue:

1. La suspensión del plazo de ejecución de la obra por el término de 360 (Trescientos sesenta días), conforme al cronograma de obra presentado por la firma K y V Construcciones.

Lote 4 CONTRATO DIP N° 02/2013

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS EN LOCALIDADES PENDIENTES

ITEM	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
2 U. Sanitaria Bahía Negra										
4 Puesto Sanitario Puerto Casado (Puerto La Victoria)										
5 Puesto Sanitario Puerto Pinasco										
6 U. Sanitaria Puerto Rosario (Villa del Rosario)										
7.Unidad Sanitaria Capitán Bado										
10 Unidad Sanitaria Curuguaty.										

2- La modificación de la Cláusula N° 5 "Vigencia del Contrato" del Contrato DIP N° 02/13, hasta los 12 (doce) meses posteriores a la recepción provisoria de la obra.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus adendas quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

K y V CONSTRUCCIONES **PRESIDENTE**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL - rocbito

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1.

ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO DIP N° 3/2013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP Nº 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S SUSCRIPTO CON LA FIRMA SENDERO S.A.

"PRO FORMA DE ADENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .... días del mes de ..... del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abg. Benigno López Benitez** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014, y la firma **SENDERO S.A.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC Nº 80032478-1 domiciliada en la Chamacoco Nº 1920 c/ (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la Sra. Nilda Dolores Méndez Martínez con Cédula de Identidad Nº 1.636.433 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 002-017/13 de fecha 08 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 12/12"REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente adenda las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra, del lote 1 así como la modificación de las Cláusula N° 5 del Contrato DIP N° 3/2013 suscripto con la firma SENDERO S.A.., conforme a las estipulaciones legales del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 y al Pliego de Bases y Condiciones, y la Resolución Consejo de Administración Nº según el detalle que sigue:

1- La suspensión del plazo de ejecución de la obra por el término de 360 (Trescientos sesenta días), conforme al cronograma de obra presentado por la firma SENDERO S.A.

LOTE Nº 1 LPN-DIP N°: 12/12 - CONTRATO DIP Nº 3/2013

Item	Descripción	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	set-15	Oct-15
1	EDIFICIO CAJA CENTRAL													
2	EDIFICIO FACUNDO INSFRAN Y RECAUDACIONES													
3	EDIFICIO BOQUERON													
4	EDIFICIO RENTA PALMA													
5	EDIFICIO ADMINISTRACION DE MATERIALES													
6	EDIFICIO DEPARTAMENTE DE TRASPORTE													
7	ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS													
8	EDIFICIO AARCHIVO SECRETARIA GENERAL													
9	EDIFICIO APORTE OBRERO PATRONAL-IDENTIFICAC.													
10	EDIFICIO APAORTE OBRERO PATRONAL													

2- La modificación de la Cláusula N° 5 "Vigencia del Contrato" del Contrato DIP N° 3/2013 , hasta los 12 (doce) meses posteriores a la recepción provisoria de la obra.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus adendas quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

SENDERO S.A. **PRESIDENTE**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL - ROCHE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1.

ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO DIP Nº 4/2013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP Nº 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S SUSCRIPTO CON LA FIRMA SENDERO S.A.

"PRO FORMA DE ADENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .... días del mes de ..... del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abg. Benigno López Benitez** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014, y la firma **SENDERO S.A.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC Nº 80032478-1 domiciliada en la Chamacoco Nº 1920 c/ (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la Sra. Nilda Dolores Méndez Martínez con Cédula de Identidad N° 1.636.433 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 002-017/13 de fecha 08 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 12/12"REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente adenda las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra, de lote 2 así como la modificación de las Cláusula N° 5 del Contrato DIP N° 4/2013 suscripto con la firma SENDERO S.A.., conforme a las estipulaciones legales del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 y al Pliego de Bases y Condiciones, y la Resolución Consejo de Administración Nº según el detalle que sigue:

1- La suspensión del plazo de ejecución de la obra por el término de 360 (Trescientos sesenta días), conforme al cronograma de obra presentado por la firma SENDERO S.A.

LOTE Nº 2 **LPN-DIP Nº 12/12 - CONTRATO DIP Nº 4/2013**

Item	Descripción	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	ag-15	set-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15
1	CLINICA PERIFERICA INGAVI													
2	CLINICA PERIFERICA BOQUERON													
3	HOSPITAL GERIATRICO BOUNGERMINI													
4	CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION													
5	PARQUE DE LA SALUD													
6	CENTRO ODONTOLÓGICO													
7	MEDICASA													
8	VIVIENDA PARA PSIQUIATRIA													
9	CENTRO DE ATENCIÓN ASURIESGO													
10	PARQUE SANITARIO													

2- La modificación de la Cláusula N° 5 "Vigencia del Contrato" del Contrato DIP N° 4/2013, hasta los 12 (doce) meses posteriores a la recepción provisoria de la obra.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus adendas quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

SENDERO S.A. **PRESIDENTE**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Direcc

SECRETARIA GENERAL - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1.

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DIP N° 5 /2013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALMAPI S.R.L.

PRO FORMA ADENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .... días del mes de ..... del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abg. Benigno López Benitez** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014, y la firma **ALMAPI S.R.L.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80000128-1 domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 2081 (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la Señor Marcos Sebastian Fernández Álvarez con Cédula de Identidad N° 2.987.464 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 002-017/13 de fecha 08 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 12/12"REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente adenda las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra, del lote 3 así como la modificación de las Cláusula N° 5 Vigencia del Contrato DIP N° 5 /2013 suscripto con la firma ALMAPI S.R.L.., conforme a las estipulaciones legales del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 y al Pliego de Bases y Condiciones, según detalle que sigue:

1- La suspensión del plazo de ejecución de la obra por el término de 360 (Trescientos sesenta días), conforme al cronograma de obra presentado por la firma ALMAPI S.R.L.

LOTE Nº 3 LPN-DIP N°: 12/12-CONTRATO DIP Nº 5/2013

Item	Descripción	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15
21	Ex Procal												
2	Ex Nereiy												
24	Unidad Sanitaria San Antonio												
27	Unidad Sanitaria Caacupe												
28	Puesto Sanitario San Bernardino												
29	Aporte Obrero Patronal Caacupé												
30	Centro de la 3º Edad - Ypacaraí												

2- La modificación de la Cláusula N° 5 "Vigencia del Contrato" del Contrato DIP N° 5/2013, hasta los 12 (seis) meses posteriores a la recepción provisoria de la obra.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus adendas quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

ALMAPI S.R.L **PRESIDENTE**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1.

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DIP N° 6 /2013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALMAPI S.R.L.

PRO FORMA ADENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .... días del mes de ..... del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abg. Benigno López Benitez** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014, y la firma **ALMAPI S.R.L.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80000128-1 domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 2081 (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la Señor Marcos Sebastian Fernández Álvarez con Cédula de Identidad N° 2.987.464 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 002-017/13 de fecha 08 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 12/12"REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente adenda las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra, del lote 6 así como la modificación de las Cláusula N° 5 Vigencia del Contrato DIP N° 6 /2013 suscripto con la firma ALMAPI S.R.L.., conforme a las estipulaciones legales del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 y al Pliego de Bases y Condiciones, según detalle que sigue:

1- La suspensión del plazo de ejecución de la obra por el término de 360 (Trescientos sesenta días), conforme al cronograma de obra presentado por la firma ALMAPI S.R.L.

LOTE Nº 6 - LPN-DIP N°: 12/12-CONTRATO DIP Nº 6/2013

Ítem	Descripción	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15
46	Hospital Regional Villarrica												
47	U. Sanitaria Tebicuary												
48	Unidad Sanitaria Iturbe												
49	Unidad Sanitaria Colonia Independencia												

2- La modificación de la Cláusula N° 5 "Vigencia del Contrato" del Contrato DIP N° 6/2013 hasta los 12 (doce) meses posteriores a la recepción provisoria de la obra.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus adendas quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

ALMAPI S.R.L **PRESIDENTE**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - ROCHA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1.

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DIP N° 7/2013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALMAPI S.R.L.

PRO FORMA ADENDA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .... días del mes de ..... del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abg. Benigno López Benitez** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014, y la firma **ALMAPI S.R.L.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80000128-1 domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 2081 (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la Señor Marcos Sebastian Fernández Álvarez con Cédula de Identidad N° 2.987.464 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 002-017/13 de fecha 08 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIP N° 12/12"REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL I.P.S"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente adenda las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra, del lote 7 así como la modificación de las Cláusula N° 5 Vigencia del Contrato DIP N° 7/2013 suscripto con la firma ALMAPI S.R.L.., conforme a las estipulaciones legales del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 y al Pliego de Bases y Condiciones, según detalle que sigue:

1- La suspensión del plazo de ejecución de la obra por el término de 360 (Trescientos sesenta días), conforme al cronograma de obra presentado por la firma ALMAPI S.R.L.

LOTE Nº 7 LPN-DIP Nº: 12/12-CONTRATO DIP Nº 7/2013

Item	Descripción	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Ene-16
50	A.O.P. San Juan Bautista												
51	A.O.P. Pilar												
52	Unidad Sanitaria San Ignacio Misiones												
53	Hospital Regional de Pilar												
55	Unidad Sanitaria Hohenau												
56	Hospital Regional de Ayolas												

2- La modificación de la Cláusula N° 5 "Vigencia del Contrato" del Contrato DIP N° 7/2013, hasta los 12 (doce) meses posteriores a la recepción provisoria de la obra.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus adendas quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

ALMAPI S.R.L **PRESIDENTE**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA GENERAL - copia